



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de enero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 26
RADICADO N°. 2022-00094

1) Se incorpora al expediente certificados de tradición de bienes inmuebles aportados por la parte actora visibles en el anexo 78 del expediente principal, tendientes a solicitar el decreto de la medida cautelar sobre dichos bienes.

2) Sin embargo, revisado el correo electrónico allegado por la parte interesada en el decreto de la medida cautelar, se observa que la misma carece de solicitud formal, a pesar de haber sido relacionada en el correo electrónico no se adjuntó tal petición, razón por la cual, no se dará trámite hasta que se aporte dicha solicitud en los términos señalados en los artículos 588 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 01 fijado en la página web de la Rama Judicial el 18 DE ENERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170045a034afe7fa22dccfbc9d8daf897a0a692becc87cbf0bbd41265b787c2b**

Documento generado en 16/01/2023 02:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>